



CIRCULAR No. 003



PARA: TODOS LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS
DE: DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
ASUNTO: ALCANCE CIRCULAR 038 DE 2016 SOBRE REUBICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
FECHA: 17 ENE 2019

Dando alcance a la circular 038 del 17 de noviembre de 2016 de la Dirección de Talento Humano y en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo, particularmente con los ambientes seguros de trabajo por los cuales propende el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST y con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, nos permitimos señalar que la reasignación de espacios laborales, la reubicación de los puestos de trabajo y la reorientación de los escritorios, así como la manipulación del cableado eléctrico y telefónico y los demás cambios dentro de las instalaciones de la Entidad, solamente los pueden realizar los funcionarios de la Subdirección de Gestión Documental y Recursos Físicos, previa solicitud de los jefes de dependencia al subdirector de esa oficina con copia a la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano, en calidad de responsable del SG-SST.

De igual manera la reubicación de los computadores, impresoras y demás equipos electrónicos y tecnológicos que se encuentren en las diferentes dependencias de la Entidad, están facultados para hacerla, exclusivamente los funcionarios de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, mediando la respectiva solicitud de los jefes de dependencia ante esa Dirección.

Cordialmente,


YURI MILENA RAMÍREZ SUÁREZ
Directora de Talento Humano

Elaboraron:  Mirtian Lucero Orozco León y  David Fernando Cortés Amador – Subdirección de Desarrollo del Talento Humano
Revisó: Víctor Hugo Contreras Ochoa – Subdirección de Desarrollo del Talento Humano 